



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-00074-00**.
PROCESO : DESIGNACIÓN DE GUARDADOR O CURADOR.
SOLICITANTE : OLEIDIS ELENA MENDOZA HERNÁNDEZ.

Entra al Despacho el presente proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, promovido por la señora OLEIDIS ELENA MENDOZA HERNANDEZ, a fin de resolver solicitud de amparo de pobreza presentado con el escrito de la demanda; percatándose esta Instancia Judicial que, no fue resuelto en el auto que admite, de data 24 de abril de la presente anualidad; siendo así, CONCEDÁSE el AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora OLEDIS ELENA MENDOZA HERNÁNDEZ por cumplirse las condiciones previstas en el artículo 151 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a165614bb9103d87753ce209a7818380343920d33423927483a6d2d46a28a6fc**

Documento generado en 18/05/2023 01:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>